I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- PRORROGA por los meses de enero y febrero 2020 contratación de funcionarios que indica.

LOTA, 17 FEB 2020

DECRETO Nº 555 / (C)

Vistos y considerando:

Memorándum N° 14 de fecha 20.01.2020 enviado por el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal de Lota, que solicita generar decreto de prórroga para funcionarios asistentes de la educación; Lo dispuesto en el art. 75 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 19.464; lo dispuesto en el art. 41 bis de la Ley 19.070; Contratación de Funcionarios Asistentes de la Educación durante el año 2017 que se encuentran vigentes al mes de diciembre del año 2019 y tienen más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento; que en conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 19.464, en concordancia con el art. 75 del Código del Trabajo, los contratos del personal asistente de la educación, se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, cuando se den los supuestos que se indican en las citadas normas; que en conformidad con lo dispuesto en el art. 41 bis de la Ley 19.070, los profesionales de la educación tendrán derecho a que sus contratos se prorroguen por los meses de enero y febrero, cuando se den los supuestos que se indican en la citada norma; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto DEM N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y PRORROGUESE los contratos vigentes a diciembre de 2019 de los funcionarios personal asistentes de la educación y profesionales de la educación que se individualizan a continuación y que prestan servicios en las Unidades Educativas, por los meses de enero y febrero de 2020:

Cod.	Nombre	Rut	Función	U.E.	Hrs	Subvención
2182	JENIFFER PARRA CONTRERAS		TEC. EDUCACIÓN DIFERENCIAL	F-687	44	PIE
2301	BELEN SANDOVAL ALARCON		TEC. EDUCACION DIFERENCIAL	F-698	40	NORMAL
2321	JUAN JAVIER SANHUEZA ROJAS		CELADOR	A-46	44	NORMAL
2222	HORACIO ARAVENA ESCOBAR		FONOAUDIÓLOGO	F-700	30	PIE
2306	KATHERINE GONZALEZ VALENZUELA		ASISTENTE SOCIAL	E-703	44	NORMAL
2227	VERONICA ORTIZ LUENGO		ADMINISTRATIVA	E-683	44	NORMAL
2310	SOLEDAD PAZ HORMAZABAL		AUXILIAR DE SERVICIOS	G-692	44	NORMAL
2276	FRANCO ROJAS ROJAS		PSICOLOGO	E-686	22 22	SEP PIE
2357	GENOVEVA ROMERO PEÑA		AUXILIAR DE SERVICIOS	E-703	44	NORMAL
2291	EDI SANHUEZA TOBOSQUE		ASISTENTE SOCIAL	D-694	35	SEP

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

2.- DEJESE constancia que el presente Decreto no constituye renovación de los contratos de trabajo individuales a plazo fijo respectivos ni de la calidad de contratados según corresponda, de cada uno de ellos.

3.- IMPÚTASE lo anteriormente indicado, al Ítem 215.21.03.004, Programa de Integración Educacional o Subvención Escolar Preferencial, según corresponda.-

.

4.- NOTIFIQUESE el presente Decreto a los funcionarios indicados y comuníqueseles que puede presentar recurso de reposición dentro del plazo de cinco días ante esta misma autoridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sin perjuicio de los demás recursos que establezcan las leyes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/YVO/RMU/OSC/SCC/ igj
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.